

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

VIERNES 16
DE MAYO DE 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Aprueban modificación del Cronograma de actividades del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Barranco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2025-MDB

Barranco, 16 de mayo de 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Informe N° 0096-2025-GPPM-MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0168-2025-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorándums N° 0887 y 0894-2025-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo de su artículo 31°, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción; asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 195°, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación por la Ley N° 29298, consagran disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales constituyendo, un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Código de validación
OP N° 2400028-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la <https://elperuano.pe>. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD URL: <https://elperuano.pe/verificador>



Que, el literal a) del artículo 2º del Reglamento de la Ley N° 28056, establece que “El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, y, de acuerdo con el Capítulo II “Fases del proceso de Presupuesto Participativo”, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Ordenanza N° 632-2024-MDB, se aprobó el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Barranco. En su artículo 9º, se faculta a la alcaldesa para establecer, mediante Decreto de Alcaldía, el cronograma correspondiente al mencionado proceso presupuestario.

Que, en fecha 24 de abril, se emitió el Decreto de Alcaldía N° 0006-2025-MDB, publicado el 25 de abril de 2025 en el diario Oficial el Peruano, mediante el cual se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15.05.2025, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social informó la necesidad de modificar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, con el objeto de ampliar el período de identificación y registro de agentes participantes (inscripciones), a fin de garantizar una mayor participación ciudadana;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió un informe favorable para la modificación del cronograma referido, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 632-2024-MDB, que faculta a la alcaldesa a establecer dicho cronograma mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, considerando viable la emisión del Decreto de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Barranco conforme al ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a los miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la NOTIFICACIÓN del mismo a los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el Decreto y su Anexo en el Portal del Estado Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
Alcaldesa

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General





Municipalidad Distrital de Barranco
DECRETO DE ALCALDIA N°009-2025-MDB.

Barranco, 16 de mayo de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Informe N°0096-2025-GPPM-MDB emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0168-2025-GAJ-MDB emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; los Memorándums N°0887 y 0894-2025-GM-MDB emitido por la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la referida Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo de su artículo 31°, precisa que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción; asimismo, los numerales 1 y 2 del artículo 195°, establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo, estableciéndose que son competentes para aprobar su organización interna, su presupuesto y aprobar el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo con la Sociedad Civil;

Que, el artículo 53° de la Ley N°27972 establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción; siendo el proceso de Planeación Local, integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos, conforme al artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley N°27972;

Que, la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificación por la Ley N°29298, consagran disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales constituyendo, un aspecto fundamental para dicho proceso, los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el literal a) del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°28056, establece que ***“El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participativos para la consecución de los objetivos estratégicos”***;

Que, mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01, se aprobó el Instructivo N°001-2010-EF/76.01 Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo, y, de acuerdo con el Capítulo II “Fases del proceso de Presupuesto Participativo”, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Cronograma de Actividades del Proceso Presupuesto Participativo;

Que, mediante la Ordenanza N° 632-2024-MDB, se aprobó el Reglamento Marco del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Barranco. En su artículo 9°, se faculta a la alcaldesa para establecer, mediante Decreto de Alcaldía, el cronograma correspondiente al mencionado proceso presupuestario.

Que, en fecha 24 de abril, se emitió el Decreto de Alcaldía N°0006-2025-MDB, publicado el 25 de abril de 2025 en el diario Oficial el Peruano, mediante el cual se aprobó el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026;



Firmado digitalmente por:
REY DE CASTRO MESA JORGE
LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 10:30:24-0500



Firmado digitalmente por:
VARGAS GOMEZ JESSICA
ARMIDA
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/05/2025 10:41:48-0500



Municipalidad Distrital de Barranco
DECRETO DE ALCALDIA N°009-2025-MDB.

Que, mediante correo electrónico de fecha 15.05.2025, la Gerencia de Participación Vecinal y Bienestar Social informó la necesidad de modificar el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026, con el objeto de ampliar el período de identificación y registro de agentes participantes (inscripciones), a fin de garantizar una mayor participación ciudadana;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió un informe favorable para la modificación del cronograma referido, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ordenanza N° 632-2024-MDB, que faculta a la alcaldesa a establecer dicho cronograma mediante Decreto de Alcaldía;

Que, mediante Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, considerando viable la emisión del Decreto de Alcaldía propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - APROBAR la modificación del **Cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Barranco** conforme al ANEXO, que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a los miembros del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo 2026, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto en el diario oficial El Peruano; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la **NOTIFICACIÓN** del mismo a los integrantes del Equipo Técnico.

Artículo Cuarto. –ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información publicar el Decreto y su Anexo en el Portal del Estado Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
Firmado Digitalmente

JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
Secretario General



Firmado digitalmente por:
REY DE CASTRO MESA JORGE
LUIS FIR 07867088 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2025 10:30:58-0500

MUNICIPALIDAD DE BARRANCO
Firmado Digitalmente

JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ
Alcaldesa



Firmado digitalmente por:
VARGAS GOMEZ JESSICA
ARMIDA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2025 10:42:29-0500

ANEXO

Cronograma de actividades para el desarrollo del proceso de formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Barranco

FASE DE PREPARACIÓN	
Publicidad y difusión del Presupuesto Participativo (Publicación en medios de comunicación e informáticos)	09/05/2025 Hasta el 20/05/2025
Identificación y registro de Agentes Participantes según Ordenanza N° 632-2024-MDB (Art. 20)	09/05/2025 - 20/05/2025
Acreditación de Agentes Participantes	20/05/2025
Publicación de la lista de agentes participantes inscritos	21/05/2025
Taller - Capacitación a los Agentes Participantes	(22/05/2025) Auditorio de la Parroquia San José Obrero
FASE DE CONCERTACION	
Rendición de Cuentas	(23/05/2025) Auditorio de la Parroquia San José Obrero
Taller de Identificación y Priorización de problemas	(27/05/2025) Auditorio de la Parroquia San José Obrero
Asistencia Técnica para el llenado de la ficha técnica	02/06/2025
Presentación de fichas Técnicas	05/06/2025
Evaluación de Propuestas de ideas y/o proyectos de inversión por parte del equipo técnico	06/06/2025
FASE DE FORMALIZACION	
Taller de Formalización de Acuerdos de acuerdos y compromisos	(09/06/2025) Auditorio de la Parroquia San José Obrero

